|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA.**  **Departamento de Gestión Documental y Archivo Institucional**  **Guía de Organización, año 2017** | | | |
| **1** | | **AREA DE IDENTIFICACIÓN** | |
| **1.1 Identificador** | | SV-ISNA  El Salvador | |
| **1.2 Forma autorizada del nombre** | | Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia. | |
| **1.3 Forma paralela del nombre** | |  | |
| **1.4 Otras formas del nombre** | | **ISNA** | |
| **1.5 Tipo de institución que conserva los fondos de archivo** | | Gubernamental | |
| **2** | | **AREA DE CONTACTO** | |
| **2.1 Localización y dirección** | | Las oficinas administrativas del Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, están ubicadas en la zona urbana de San Salvador, Colonia Costa Rica, Avenida Irazú y Final Calle Santa Marta, No.2.  Las calles y avenidas de acceso son pavimentadas y permiten el rápido acceso vehicular y peatonal.  Las rutas de autobuses que circulan en las cercanías de las oficinas son: ruta 2 autobuses y ruta 35 microbuses. | |
| **2.2 Teléfono, fax, correo electrónico** | | Teléfono : 2213- 4700  Correo: www.isna.gob.sv | |
| **2.3 Personas de contacto** | | Licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz  Directora Ejecutiva  [direccionejecutiva@isna.gob.sv](mailto:direccionejecutiva@isna.gob.sv)  Licenciado Alexis José Pérez Molina  Unidad de Asesoría Legal  [asesorialegal@isna.gob.sv](mailto:asesorialegal@isna.gob.sv)  Licenciado Elmer Alexander Aguilar Pérez  Gerente Administrativo  [gadministrativa@isna.gob.sv](mailto:gadministrativa@isna.gob.sv)  Ingeniero Alfredo rene Orellana Alfaro  Gerente de Planificación e Investigación  [gerenteplanificacion@isna.gob.sv](mailto:gerenteplanificacion@isna.gob.sv)  Licenciado Ricardo Vladimir Montoya Cardoza  Subdirector de Programas para Inserción Social  [insercionsocial@isna.gob.sv](mailto:insercionsocial@isna.gob.sv)  Licenciado Carlos Tito López  Subdirector de Programas para Prevención y Promoción de Derechos  [Promocionderechos@isna.gob.sv](mailto:Promocionderechos@isna.gob.sv)  Ing. Samuel Ernesto Carias Herrera  Subdirector de Programas para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida  [redatencioncompartida@isna.gob.sv](mailto:redatencioncompartida@isna.gob.sv)  Licenciada María de la Paz Yanes de García  Subdirectora de Programas para Protección de Derechos  [sdrestitucion@isna.gob.sv](mailto:sdrestitucion@isna.gob.sv)  Licenciado Oscar Leonel Alfaro Rodríguez  Oficial de Información  oficialdeinformacion@isna.gob.sv | |
| **3** | | | **AREA DE DESCRIPCIÓN** |
| **3.1 Historia de la institución que custodia los fondos de archivo** | | | Previo a la creación del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, en el año de 1993, funcionaban dos instancias de gobierno que de forma dispersa velaban por la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, provocando duplicidad de esfuerzos, asignando recursos y realizando acciones que le restaban eficacia en algunos campos e impedían actuar en otros.   1. El **Consejo Salvadoreño de Menores**, CSM, perteneció al antiguo Ministerio de Justicia, sus oficinas administrativas estaban ubicadas en la Calle Arce, San Salvador, contiguo a la Iglesia Católica “Basílica del Sagrado Corazón”, era la instancia que monitoreaba y supervisaba todos los centros de cuidado infantil; clínicas de conducta para grupos familiares, guarderías y hogares escuela. En las guarderías, se brindaba la atención de cuido diario y educación inicial a niños y niñas que por distintos motivos sus padres no podían satisfacer.   En los hogares escuela, se brindaba protección a todos los niños y niñas de escasos recursos, orfandad total o parcial y de alto riesgo, que estaban siendo vulnerados en sus derechos, en la modalidad de internamiento, hasta superar las medidas de protección.   1. La **Dirección General de Protección de Menores**, DGPM, adscrita también al antiguo Ministerio de Justicia, era la instancia responsable de brindar protección a los jóvenes en conflicto con la ley o por conductas irregulares, que eran recuperados de las calles por su estado de abandono total.   Fue hasta el año 1993, que el Consejo Salvadoreño de Menores y la Dirección General de Protección de Menores, se fusionan y dan vida al **Instituto Salvadoreño de Protección al Menor**, ISPM, con atribuciones y deberes amplios para organizar, dirigir, y coordinar un sistema efectivo de protección integral que posibilite el desarrollo normal de la personalidad de los niños, niñas y adolescentes, tomando en cuenta sus derechos, deberes y necesidades. (Diario Oficial Numero 63, Tomo 318, 31 de marzo de 1993)  Además, fueron incorporados al ISPM, el Hogar del Niño San Vicente de Paul, ubicado en San Salvador, el Hogar de la Niña, ubicado en Sonsonate, que a partir del 29 de marzo del año 2000 fue nominado “Hogar de la Niña Santa Luisa de Marillac”, las Villas Infantiles que funcionaba en modalidad de hogares, que paso a llamarse Centro de Educación Especial, ubicado en San Martin, y la Ciudad de Los Niños (ahora Ciudad de la Niñez y Adolescencia) en Santa Ana, que eran administrados por el Ministerio de Educación.  Por decreto legislativo No 983, publicado en el Diario Oficial 189, tomo No 357 de fecha 10 de octubre de 2002, se cambia el nombre del Instituto Salvadoreño para la Protección del Menor (ISPM) y es reconocido como: **Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia**, ISNA.  El ISNA tiene por misión, *“ser una institución pública dentro del Sistema Nacional de Protección Integral, responsable de la ejecución de programas de promoción, difusión, protección de derechos de la niñez y adolescencia e inserción social de adolescentes con responsabilidad penal juvenil, coordinación y supervisión de los miembros de la Red de Atención Compartida y contribuir con la prevención primaria de la violencia; con la participación de la familia, el Estado y la sociedad”.*  Le corresponde por atribución legal dar cumplimiento a las competencias enmarcadas en el artículo 180 y 181 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA).  La Junta Directiva está integrada de la siguiente forma:    a) Un Director/a Presidente que será designado por el Presidente de la República;  b) Un Director/a designado por el Órgano Ejecutivo en el ramo de Educación;  c) Un Director/a designado por el Órgano Ejecutivo en el ramo de Salud Pública y Asistencia Social;  d) Un Director/a nombrado por el Procurador General de la República; y, e) Dos Directores/as de la sociedad, elegidos en procesos de selección administrados por la Red de Atención Compartida |
| **3.2 Contexto Cultural y**  **Geográfico:** | | | El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, es el resultado de la fusión del Consejo Salvadoreño de Menores y de la Dirección General de Protección de Menores. Ambas instancias gubernamentales mantenían presencia en las diferentes zonas del país, con la finalidad de proteger a la niñez y adolescencia, vulnerados en sus derechos o en conflicto con la ley.  El ISNA tiene presencia en todo el territorio nacional específicamente en los siguientes departamentos:  **San Salvador:** Col. Costa Rica, Av. Irazú y Final Calle Santa Marta No.2, donde están ubicados, además de las oficinas administrativas, la Subdirección de Programas de Protección de Derechos, el Centro Infantil de Protección Inmediata (CIPI), la Subdirección de Programas de Inserción Social, el Centro de Información de la Niñez (CEDIN).  **Oficinas Territoriales en**:   1. San Salvador 2. Soyapango. 3. Chalatenango. 4. Usulután. 5. Santa Ana. 6. San Miguel.   **Ahuachapán**:   1. Centro de Programas para Inserción Social El Espino. 2. Centro de Programas de Acogimiento Hogar Dr. Gustavo Magaña. 3. CDI Braulio Sandoval   **La Libertad**:   1. Centro de Programas de Acogimiento Hogar Adalberto Guirola. 2. CDI Carmen Vda. De Santos   **Cabañas**:   1. Centro de Programas para Inserción Social Ilobasco.   **San Salvador**:   1. Centro de Programas para Inserción Social de Tonacatepeque. 2. Centro de Programas de Acogimiento Hogar San Vicente de Paul. 3. Centro de Integración Social de la Niñez y Adolescencia, CISNA, Soyapango. 4. Centro de Programas para Inserción Social Femenino, Ilopango. 5. Centro de Educación Especial, San Martin. 6. Centro Infantil de Protección Inmediata, CIPI, Col. Costa Rica. 7. CDI Sala Cuna Externa. 8. CDI Hogarcito Niño Jesús de Praga, San Jacinto. 9. CDI Modelo, Mejicanos.   **Santa Ana**:   1. Centro de Programas de Acogimiento Fray Felipe de Jesús Moraga. 2. Ciudad de la Niñez y Adolescencia. 3. CDI El Palmar. 4. CDI San Miguelito. 5. CDI San Rafael. 6. CDI Santa Bárbara. 7. CDI Santa Lucia.   **Sonsonate**:   1. Centro de Programas de Acogimiento Hogar Santa Luisa de Marillac.   **La Paz**:   1. CDI Josefina de Maza   **San Miguel**:   1. Centro Ernestina %%%% |
| **3.3 Atribuciones/ fuentes Legales:** | | | Le corresponde por atribución legal dar cumplimiento a las competencias enmarcadas en el artículo 180 y 181 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA):  a)Difundir en todo el territorio nacional la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia bajo las directrices que emita el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA).    b) Coordinar y supervisar a los miembros de la Red de Atención Compartida, e informar al CONNA de las infracciones e irregularidades cometidas por éstos, con el propósito se deduzcan las responsabilidades correspondientes;    c) Difundir y promover el conocimiento de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes, así como de los informes del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas;  d) Desarrollar programas de protección, asistencia y educación para las niñas, niños y adolescentes cuyos derechos hayan sido vulnerados o se encuentren amenazados;  e) Desarrollar programas para la formación y acreditación de familias para acogimiento familiar;  f) Prestar los servicios necesarios para la ejecución y supervisión de las medidas de protección que dicten las autoridades administrativas o judiciales competentes y asistir a otras entidades en esta misma función;  g) Elaborar planes y programas de carácter preventivo para la protección de las niñas, niños y adolescentes en su medio familiar y los de atención prestada en los centros estatales, municipales y organismos no gubernamentales;  h) Promover y ejecutar estrategias, planes y programas de formación y capacitación dirigidos a la educación, mejoramiento y especialización de recursos humanos, en las áreas de atención, protección y tratamiento de la niñez y adolescencia, así como en materia de prevención de situaciones que afecten a la niña, niño, adolescente y su familia;    i) Realizar y promover el desarrollo de investigaciones en materia de niñez, adolescencia y familia;  j) Aprobar sus proyectos de presupuesto especial y sistema de salarios, conforme lo disponen las leyes especiales sobre la materia;    k) Elaborar y decretar el reglamento interno y de funcionamiento del ISNA, así como los que le corresponda aplicar; y    l) Las demás que le correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico.  Las competencias del ISNA serán ejercidas a través de la Junta Directiva, la cual podrá delegar el ejercicio de las competencias que estime adecuadas a su Director/a Ejecutivo/a.    Para el cumplimiento de los fines de la presente Ley, el ISNA podrá establecer instancias organizativas en cualquier lugar del territorio nacional.  Además está regida por el marco legislativo siguiente:   * Constitución de la Republica de El Salvador art. 32 al 36. * Convención Sobre los Derechos del Niño. * Ley Penal Juvenil. |
| **3.4 Estructura Organizativa** | ORGANIGRAMA ISNA | | |
| * 1. **Gestión Documental** | La Política Institucional de Gestión Documental del ISNA, aprobada por la Junta Directiva el veintiséis de julio de 2016, Acuerdo No. 8, establece los procesos para organizar los documentos desde los Archivos de Gestión, que posteriormente serán transferidos al Archivo Institucional.  La institución puede gestionar o recibir donaciones de tipos documentales que abonen a la consecución de las metas estratégicas, enfocadas en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia. | | |
| **3.6 Edificios** | Actualmente, el ISNA cuenta con una sede central que está ubicada en el departamento de San Salvador, Colonia Costa Rica, Avenida Irazú y Final Calle Santa Marta, No.2.  Las calles y avenidas de acceso son pavimentadas y permiten el rápido acceso vehicular y peatonal.  Los autobuses que circulan en las cercanías de las oficinas son: ruta 2 autobuses y ruta 35 microbuses.  Es en esta sede donde se centralizan y desarrollan todas las actividades administrativas de la institución. Son edificaciones construidas con sistema mixto, donde anteriormente funcionaron los extintos: Centro de Observación de Menores (COM), el Albergue Temporal Juvenil (ATJ) Y el Centro de Desarrollo Juvenil La Gloria. Algunas de estas edificaciones, por su antigüedad, fueron recuperadas para trasladar allí otras instancias organizativas.  Existen dos estructuras, ambas de dos niveles y en forma de estrella, rodeadas de zonas verdes y abundantes arboles de diferentes especies, donde aún subsisten aves y animales silvestres en peligro de extinción. Colinda además con el Parque Infantil Saburo Hirao, adaptado para el esparcimiento de la niñez y adolescencia.  El resto de edificios de un solo nivel, albergan instancias organizativas en diferentes espacios físicos, rodeados también por jardines y abundantes árboles.  Para comodidad de nuestros usuarios/as y del personal administrativo laborante, que utiliza vehículos de uso personal, existen parqueos habilitados en tres zonas. Además contamos con una rampa acondicionada para el tráfico de personas con discapacidad que utilizan sillas de ruedas o que se les dificulta utilizar las gradas. | | |
| **3.7 Documentos custodiados** | El Departamento de Gestión Documental y Archivo Institucional, es el responsable de custodiar todo el acervo documental producido o recibido por el ISNA en el desarrollo de sus funciones.  Funciona en un local construido con sistema mixto, en un área de 12.60 x 19.60 metros, igual a 246 metros cuadrados. Los expedientes son almacenados en estantería metálica fija y en estantería compacta corrediza. Actualmente se están implementando medidas de protección, retirando todo tipo de metal (grapas, clips, fasteners) contenido en los documentos, sustituyéndolos según la demanda por plastificados, y trasladándolos hacia cajas de archivo normadas para proteger la información con mayor eficiencia, evitando de esta manera que sean dañados por el polvo, roedores y la luz medio ambiental, natural o artificial.    Se conservan series documentales sobre el quehacer administrativo, expedientes personales y expedientes especializados de diferentes organismos y entidades.  Se han identificado además documentos históricos que datan de la década de los años 60s, y expedientes personales pertenecientes a niñas y niños que eran protegidos con la modalidad de internamiento en hogares infantiles. | | |
| **4** | **AREA DE ACCESO** | | |
| **4.1 Horarios de apertura** | Conforme a los horarios establecidos para los empleados públicos, se trabaja de la siguiente manera:  Oficinas administrativas: **07:30 am hasta las 3:30 pm**  Centros de inserción social: **24 horas.**  Centros de Acogimiento: **24 horas**.  Centros de Desarrollo Infantil (CDI): **07:30 am hasta las 3:30 pm**  Oficinas Territoriales: **07:30 am hasta las 3:30 pm**  La ubicación del Archivo Institucional, cuenta con las facilidades para el acceso peatonal, incluso para personas con discapacidades, específicamente para aquellas que hacen uso de sillas de ruedas.  Los autobuses y microbuses que, desde el centro de San Salvador, llevan a la zona urbana donde se ubica el Archivo Institucional son: rutas 1, 2, 11, 21, 22, 26, 11, 37, 48 y la ruta “A”, todas circulan en el Barrio San Jacinto, San Salvador.  Los días sábados, domingos y días de asueto nacional, no se atiende al público para trámites administrativos. | | |
| **4.2 Condiciones y Requisitos para el Acceso** | | | El acceso a las instalaciones del ISNA, para trámites administrativos, es libre para la ciudadanía en general previa presentación del Documento Único de Identidad, pasaporte, carné de residente o carné de minoridad vigentes.  Por la naturaleza de la información que se conserva, pueden consultar documentos únicamente las instancias organizativas propietarias de los mismos, previa autorización de los jefes/as y dar respuesta a las solicitudes de información pública o para darle seguimiento a los casos. Ningún empleado/a o instancia organizativa tiene acceso directo a información que no le concierne. Para ello, deben presentar el formulario de solicitud de préstamo de documentos, en el que se detalla fecha de préstamo, periodo solicitado (días), nombre del expediente solicitado, número del expediente, motivo de préstamo, firma y nombre de la jefatura responsable, sello de la instancia organizativa, nombre del empleado/a autorizado/a.  Sin este formulario es imposible obtener en préstamo los documentos.  El acceso a la información pública está legislado por la **Ley de Acceso a la Información Publica** (LAIP), **articulo 66**, y toda requisición de información se debe de tramitar en la **Unidad de Acceso a la Información Pública del ISNA**, ubicada en las oficinas centrales, o con los referentes en las instancias organizativas externas, ésta unidad, facilitara los pasos a seguir por la ciudadanía para la obtención de la información requerida. Garantizando así la transparencia en las acciones que el ISNA desarrolla en sus actividades.  Requisitos:   1. **Modalidad Presencial:**   \* Será atendido(a) por el Oficial de Información en la Unidad de Acceso a la Información Publica de la institución.   1. Completar el formulario de Solicitud de información.   - Presentar el DUI.  - Carné de minoridad, de estudiante o cualquier otro documento emitido por entidades públicas o privadas que lo identifique.  - Pasaporte o carné de residente.  - En el caso de personas jurídicas el representante legal o el apoderado deberá acreditar la calidad con la que actúa. Igual condición aplicará en aquellos casos que la personal natural nombre apoderado para realizar la solicitud o se presente el titular de un menor de edad.  \*aplica únicamente para solicitudes de acceso a la información pública, no para tramites o actividades administrativas.   1. **Modalidad por vía electrónica:**   \* Será atendido(a) por el Oficial de Información.  ([oficialdeinformacion@isna.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@isna.gob.sv))  a) Enviar escaneada adjunto al correo electrónico, la solicitud de Información que aparece en la página Web, donde se refleje la firma, autógrafo o la huella digital del peticionante.  b) Adjuntar una copia del documento de identidad, de lo contrario deberá presentarlo en original en la UAIP.  La solicitud de ambas modalidades le será revisada por el **Oficial de Información** a fin que reúna los requisitos del artículo 66, inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública. Si se detectan errores u omisión en la misma, le darán asistencia para completar la solicitud o realizar una nueva.  Se le entregará un comprobante de recepción, que incluye la fecha estimada de entrega de la información según la ley.  Para el acceso peatonal a la Oficina de Acceso a la Información, se cuenta con gradas y una rampa habilitada para personas con discapacidades. Para el acceso vehicular, se cuenta con amplio parqueo. |
| **5** | | | **AREA DE SERVICIOS** |
| **5.1 Servicios de ayuda a la investigación.** | | | La Gerencia de Planificación e Investigación, procesa las solicitudes de ayuda a los usuarios/as, referente a investigaciones que realiza la institución. Dispone de salas de consulta, servicios de referencia, biblioteca y sala de multimedia. Cuenta con un equipo de profesionales, empeñados en satisfacer conforme a la ley, las solicitudes de servicio.  El Archivo Institucional facilita asesoramiento en la búsqueda y localización de documentos: orientación inmediata y personalizada a usuarios/as sobre los fondos documentales que conservamos.  Además contamos con el correo electrónico [gestiondocumental@isna.gob.sv](mailto:gestiondocumental@isna.gob.sv) , para atender consultas por este medio. |
| **5.2 Servicios de Reproducción** | | | Fotocopias |
| **5.3 Espacios públicos** | | | Los espacios públicos han sido creados en armonía con el medio ambiente, en el entorno se observan abundantes jardines y diversidad de flora y fauna silvestre. |
| **6** | | | **AREA DE CONTROL** |
| **6.1 Identificador de la descripción** | | | SV-ISNA |
| **6.2 Identificador de la institución** | | | Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia |
| **6.3 Reglas y/o convenciones** | | | ISDIAH Norma Internacional para la descripción de instituciones que custodian fondos de archivo. |
| **6.4 Estado de Elaboración** | | | Descripción revisada. |
| **6.5 Nivel de detalle** | | | Descripción parcial. |
| **6.6 Fechas de creación, revisión o eliminación.** | | | Primera versión noviembre de 2015.  Primera revisión Septiembre de 2016.  Tercera revisión Junio de 2017. |
| **6.7 Lengua(s) y escritura(s)** | | | Español |
| **6.8 Fuentes** | | | ISDIAH Norma Internacional para la descripción de instituciones que custodian fondos de archivo. |
| **6.9 Notas de mantenimiento** | | | **Responsable:**  **Herbert López, Jefe del Departamento de Gestión Documental y Archivo Institucional.** |

**ISNA 2017**